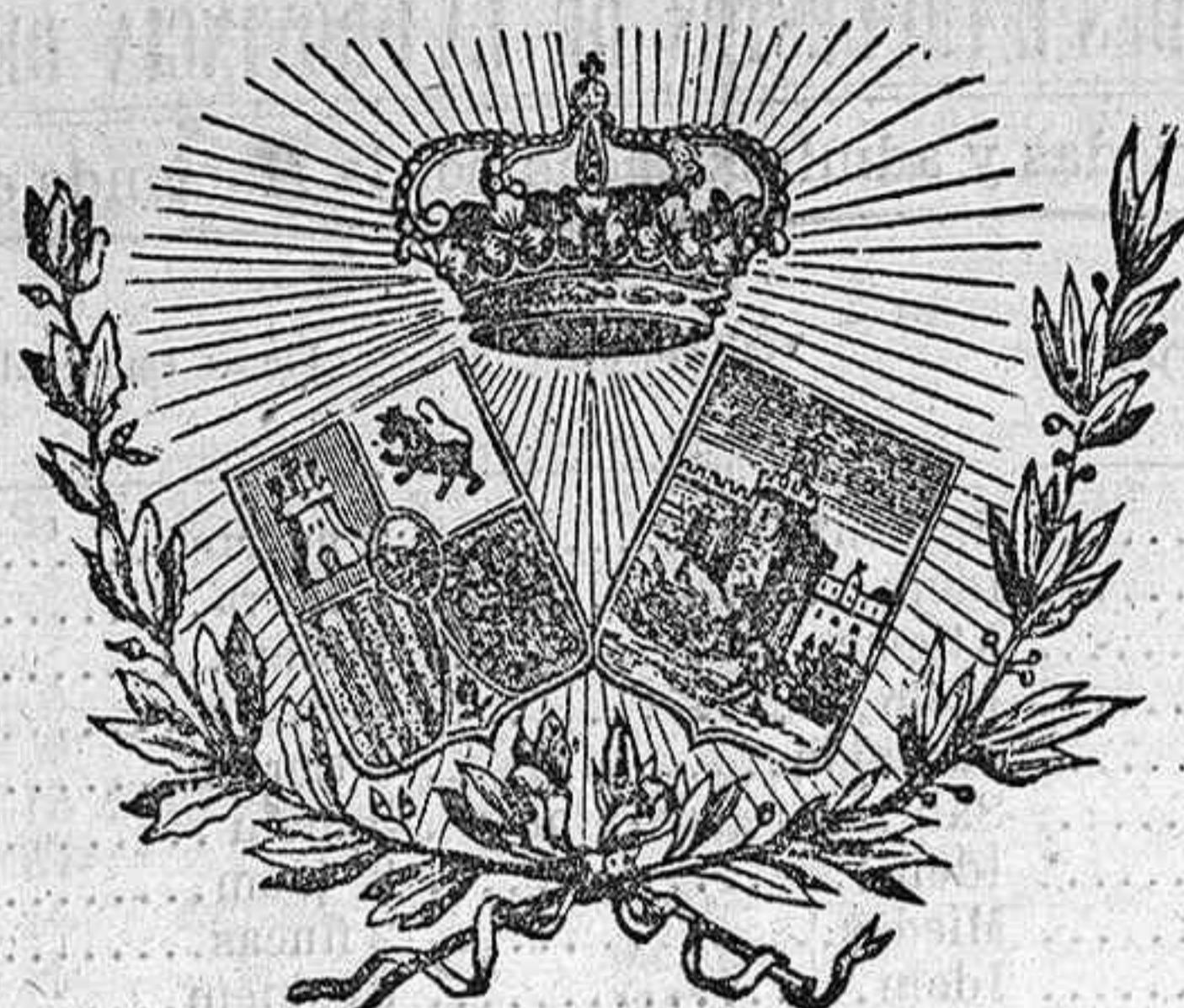


## PUNTO DE SUSCRIPCION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

## EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SECCION SEGUNDA.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular número 8.

*Sección de Fomento.—Instrucción pública.*

Los Ayuntamientos que se expresan á continuación, que no han ingresado en la Caja especial de Instrucción pública de la provincia las cantidades que adeudan por obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza correspondientes al primer trimestre del año económico actual, quedan multados en la de 17 pesetas 50 céntimos, con la que fueron cominados por mi circular de 4 del mes anterior inserta en el *Boletín oficial* núm. 68, preveniéndoles que de no hacer efectiva dicha multa en el papel correspondiente, y el ingreso en la mencionada Caja de la cantidad que adeudan, en el plazo de 15 días, pasará el tanto de culpa á los Tribunales.

Guadalajara 8 de Enero de 1884.

El Gobernador,

JUAN CRISÓSTOMO GOMEZ.

Arbeteta.....	401'81
Armallones.....	392'06
Atanzón .....	263'06
Castejón de Henares.....	212'50
Chequilla.....	85'88
Gascueña.....	350'56
Henche.....	164'87

Huertahernando.....	187'50
Masegoso.....	105 >
Mohernando.....	187'50
Tamajón.....	88'06
Villel de Mesa.....	103'06
Zaorejas.....	362'94
Zorita de los Canes.....	61'87

Núm. 9.

*Sección de Fomento.—Negociado 4.<sup>o</sup>—Pesas y Medidas.*

De conformidad con lo prevenido en el art. 15 del Reglamento para la ejecución de la ley de pesas y medidas, el dia 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo comenzará en esta provincia la comprobación periódica ó anual de los instrumentos de pesar y medir del sistema métrico decimal, único legal.

Dicha operación tendrá lugar durante todo el mes de Febrero, para los comerciantes, industriales y particulares de esta capital y en los días que se señalan en la relación que á continuación se inserta, para los de los pueblos correspondientes á su partido.

Los comerciantes é industriales de la capital que no presentaren á la comprobación sus instrumentos de pesar y medir en el plazo señalado, se entenderá que desean se verifique dicha operación en sus domicilios ó establecimientos, devengándose en tal caso derechos dobles con arreglo á lo que dispone el art. 21 del citado Reglamento.

Los comerciantes, Ayuntamientos ó particulares de los pueblos del partido judicial de la capital que deseen se verifique la comprobación en sus domicilios con sujeción á lo preceptuado en el referido art. 21, lo solicitarán por escrito de este Gobierno civil antes del 15 de Marzo próximo.

Igualmente están obligados á dar aviso en la oficina del Fiel Contraste, sita en las Casas consistoriales de esta capital, los comerciantes é indus-

(Sigue á la plana 4.)

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
44	D. Franco Pastor Cabellos.....	Sigüenza .....	1 suerte .....	Clero....	48.355 al 60.....
45	Manuel López.....	Idem.....	1 tierra.....	»	15.050.....
46	Domingo Molinero.....	Atienza.....	1 idem.....	»	37.049.....
47	Victoriano Garay.....	Idem.....	2 casas.....	»	20 y 21.....
48	Juan Vicente Gomez.....	Tamajón.....	4 tierras.....	»	43.178 y otros...
49	Fernando Novoa.....	San Andrés del Cong. <sup>o</sup>	5 idem .....	»	24.109 y otros...
50	José Novoa.....	Idem.....	3 idem.....	»	24.110.....
51	Manuel García.....	Miedes.....	2 fincas.....	»	18.903.....
52	El mismo.....	Idem.....	3 idem.....	»	19.135 y otros...
53	El mismo.....	Idem.....	4 tierras.....	»	19.245.....
54	D. Justo Castillo y compañero....	Albalate de Zorita.....	2 fincas.....	»	43.482 y otros...
55	Julián Burgeño.....	Idem.....	3 idem .....	»	43.342.....
56	José Cabra.....	Aguilar de Anguita.....	1 tierra.....	»	40.432.....
57	Patricio Colas.....	Idem.....	7 idem .....	»	40.412.....
58	José Villar.....	Idem.....	12 idem .....	»	40.390 y otros...
59	Juan Monge.....	Santamera.....	3 idem .....	»	37.785 y otros...
60	Ciriaco Recuero.....	Idem.....	4 idem .....	»	33.134.....
61	Victoriano Hijes.....	Madrigal.....	3 idem .....	»	19.845 y otros...
62	Cecilio Molinero.....	Riofrio.....	11 idem .....	»	33.085 y otros...
63	Dionisio Palafox.....	Cifuentes.....	1 suerte .....	»	42.756 y otros...
64	Silvestre Rodríguez.....	Idem.....	1 idem .....	»	35.934 .....
65	Matías de la Fuente.....	Villacorza.....	1 tierra.....	»	11.481.....
66	Apolinar Zúñiga.....	Sigüenza .....	2 casas.....	»	590.....
67	Agustín Túrvide.....	Idem.....	1 idem .....	»	129.....
68	Gregorio Moreno.....	Riva de Santiuste.....	1 tierra.....	»	40.778 .....
69	José Andrés.....	Jadraque.....	4 idem .....	»	5.729.....
70	Carlos Herreros.....	Membrillera.....	1 idem .....	»	29.712.....
71	Eulogio A. Peñafiel.....	Robledillo Mohernando.	1 terreno.....	»	29.579.....
72	Bernardino Marcos.....	Humanes.....	1 casa.....	Propios..	1.578.....
73	Manuel Berdugo.....	Jadraque.....	1 tierra.....	Clero....	1.552.....
74	Jacinto Terrero.....	Balconete.....	2 bodegas.....	»	1.149 y otros...
75	Braulio Cabrerozo.....	Idem.....	2 idem .....	»	1.150.....
76	Angel del Vado.....	Montarrón.....	1 tierra.....	»	43.808.....
77	Manuel de Francisco.....	Rienda.....	1 idem .....	»	37.632.....
78	Rafael Colas.....	Aguilar de Anguita...	3 idem .....	»	40.389 y otros...
79	León Vazquez.....	Riva de Santiuste.....	1 idem .....	»	37.831.....
80	Manuel García.....	Heras.....	1 casa.....	»	819.....
81	Guillermo Arias.....	Malaguilla.....	1 suerte .....	»	44.963 y otros ..
82	José Benito.....	Fuentelaencina.....	1 tierra.....	»	12.593.....
83	Mariano Bueno.....	Hinojosa.....	1 pajaro.....	»	1.086.....
84	Angel Galán.....	Selas.....	1 molino.....	»	196.....
85	Marcelo Torrubiano.....	Tortuera.....	2 tierras.....	»	1.584 y otros...
86	Pedro Torrubiano.....	Idem .....	3 idem .....	»	7.628 y otros...
87	Manuel Barahona.....	Angón.....	1 idem .....	»	18.179.....
88	Venancio Navalpotro.....	Algora.....	2 idem .....	»	16.893 y otros...
89	Sebastián de la Peña.....	Idem.....	2 idem .....	»	15.919 y otros...
90	Manuel Sanz.....	Idem .....	10 idem .....	»	15.887 y otros...
91	José M. Caballero.....	Valdelcubo.....	1 casa.....	»	955.....
92	Manuel Fuentes.....	Imón.....	1 tierra.....	»	37.855.....
93	José Yuba.....	Padiella del Ducado....	3 idem .....	»	40.864 y otros...
94	Jose Hernando.....	Tartanedo.....	1 idem .....	»	34.528.....
95	Segundo Megino.....	Molina.....	1 casa.....	»	1.092.....
96	El mismo.....	Idem.....	1 suerte .....	»	4.856 y otros...
97	El mismo.....	Idem.....	1 idem .....	»	6.559 y otros...
98	D. Felipe Martínez Sanz.....	Idem.....	1 censo .....	»	4.311.....
99	Manuel Cayetano Palomar.....	Cereceda.....	1 suerte .....	»	4.130.....
100	Demetrio del Amo.....	Viana de Mondejar.....	1 id.....	»	4.111 al 30.....
101	Isidoro Blanco.....	Henche.....	1 id.....	»	41.112 y otros...
102	Pedro Guijarro.....	Negredo.....	1 tierra.....	»	16.108.....
103	Celedonio Moreno.....	Bujalaro.....	1 id.....	»	8.286.....
104	Eulogio Ortega.....	Sigüenza .....	1 casa.....	»	313.....
105	Evaristo Martínez.....	Balconete.....	1 suerte .....	»	35.781 y otros...
106	Ramón Larriba.....	Tartanedo.....	1 tierra.....	»	34.597.....
107	Manuel Notario.....	Idem .....	1 id.....	»	34.311.....
108	Gerónimo Martínez.....	Concha.....	1 pajaro.....	»	1.061.....
109	Torcuato Moreno.....	Idem .....	5 tierras.....	»	43.536 y otros...
110	Gerónimo Martínez.....	Idem .....	10 id.....	»	43.522 y otros...
111	Ramón Pastrana.....	Albalate de Zorita.....	2 fincas.....	»	43.483.....
112	Miguel Botija.....	Sienes.....	12 id.....	»	47.308 y otros...
113	Manuel Gutierrez.....	Torremocha del Campo.	33 id.....	»	39.361 y otros...

Guadalajara 31 de Diciembre de 1883.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero.—P. O.—

NOTA. Las fincas señaladas con los números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, tas á los compradores, por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.

OTRA. Las fincas señaladas con los núms. 2, 10, 15 y 34, se ha procedido á la declaración de quiebra.

## SEGUNDO TRIMESTRE DE 1883-84.

13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe. Pcts. — Cénts.	BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Dia en que se les exi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones
Olmeda de Jadraque...	20	21 Setiembre 1883.	66 » 14	Setiembre 1883 18	Octubre 1883	»
Ures.....	19	4 Octubre »	.25 13 21	» » » » »	» » »	»
Atienza.....	20	7 » » »	17 50	» » » » »	» » »	»
Idem.....	20	» » »	54 75	» » » » »	» » »	»
Valdepeñas de la Sierra.	18	6 » » »	926 25	» » » » »	» » »	»
San Andrés del Cong. <sup>o</sup> ..	19	13 Setiembre »	126 35 7	» » » » »	» » »	»
Idem.....	19	27 » » »	180 » 14	» » » » »	» » »	»
Miedes.....	19	16 Agosto »	663 75 1. <sup>o</sup>	Agosto » »	» » »	»
Idem.....	19	28 » » »	698 75 22	» » » » »	» » »	»
Idem.....	18 y 19	» » 88 y 83	168 50 »	» » » » »	» » »	»
Idem.....	18	9 Octubre 1883.	238 81 21	Setiembre » 23	» » »	»
Albalate de Zorita.....	18	11 » » »	21 60 30	» » » » »	» » »	»
Idem.....	19	12 » » »	10 35 »	» » » 24	» » »	»
Aguilar de Anguita....	19	» » »	40 19 »	» » » » »	» » »	»
Idem.....	19	» » »	99 53 »	» » » » »	» » »	»
Idem.....	20	» » »	39 25 »	» » » » »	» » »	»
Santamera.....	20	» » »	38 » »	» » » » »	» » »	»
Idem.....	20	» » »	25 13 »	» » » » »	» » »	»
Madrigal.....	20	» » »	178 25 »	» » » » »	» » »	»
Riofrio .....	18	15 » » »	88 13 »	» » » 27	» » »	»
Abanades.....	12	9 » » »	12 » 21	» » » » »	» » »	»
Cifuentes.....	19	13 » » »	16 » 30	» » » 31	» » »	»
Villacorza.....	20	17 » » »	50 38 »	» » » » »	» » »	»
Sigüenza.....	13	19 » » »	50 85 »	» » » » »	» » »	»
Idem.....	19	16 » » »	29 50 »	» » » » »	» » »	»
Riva de Santiuste.....	19	11 » » »	32 57 »	» » » » »	» » »	»
Villanueva de Argecilla.	19	» » »	40 » »	» » » » »	» » »	»
Membrillera.....	19	23 » » »	90 » 18	» » » » »	» » »	»
Robledillo Mohernando..	6	19 » » »	51 » 30	» » 14 Noviembre	» » »	»
Torrebeleña.....	7	3 Noviembre »	33 75 22	Octubre » » »	» » »	»
Jadraque.....	7	5 » » »	12 85 »	» » » » »	» » »	»
Balconete.....	7	» » »	13 » »	» » » » »	» » »	»
Idem .....	7	» » »	8 13 18	Setiembre » » »	» » »	»
Montarrón.....	18	22 Octubre »	21 50 22	Octubre » 16	» » »	»
Rienda.....	20	5 Noviembre »	20 91 30	Setiembre » » »	» » »	»
Aguilar de Anguita....	19	13 Octubre »	13 » 22	Octubre » » »	» » »	»
Barbolla.....	20	4 Noviembre »	12 50 27	Diciembre » 17	» » »	»
Heras.....	20	5 Enero »	75 63 14	Setiembre » » »	» » »	»
Malaguilla.....	16	21 Setiembre »	31 25 17	Enero » 19	» » »	»
Fuentelaencina.....	19	26 Enero »	12 50 18	Setiembre » 21	» » »	»
Hinojosa.....	17	22 Octubre »	137 50 17	Enero » » »	» » »	»
Selas.....	19	28 Enero »	24 25 30	Setiembre » » »	» » »	»
Tortuera.....	18	15 Octubre »	3 94 »	» » » » »	» » »	»
Idem .....	18	» » »	201 25 »	Enero » » »	» » »	»
Angón.....	19	26 Enero »	7 50 22	Octubre » » »	» » »	»
Algora.....	20	12 Noviembre »	15 50 »	» » » » »	» » »	»
Idem .....	20	» » »	87 50 4	Noviembre » » »	» » »	»
Idem .....	20	17 » » »	31 69 »	» » » » »	» » »	»
Valdelcubo.....	20	» » »	100 » 22	Octubre » » »	» » »	»
Imón.....	20	11 » » »	20 » »	» » » » »	» » »	»
Padilla del Ducado....	19	» » »	33 02 »	» » » 3 Diciembre	» » »	»
Tartanedo.....	19	10 » » »	62 50 18	» » » » »	» » »	»
Cillas.....	17	7 » » »	6 25 »	» » » » »	» » »	»
Baños.....	19	13 » » »	47 25 »	» » » » »	» » »	»
Peralejos.....	19	» » »	20 » »	» » » » »	» » »	»
Molina.....	5	8 » » »	137 62 »	» » » » »	» » »	»
Viana de Mondejar....	20	19 » » »	49 50 »	» » » 12	» » »	»
Idem .....	20	» » »	1 50 »	» » » » »	» » »	»
Henché.....	20	23 » » »	15 » »	» » » » »	» » »	»
Negredo.....	20	29 » » »	40 13 »	» » » » »	» » »	»
Bujalaro.....	20	28 » » »	47 25 »	» » » » »	» » »	»
Sigüenza.....	20	24 » » »	28 37 »	» » » » »	» » »	»
Balconete.....	13	30 » » »	225 25 5	Diciembre » 24	» » »	»
Tartanedo.....	19	24 » » »	15 » »	» » » » »	» » »	»
Idem .....	19	28 » » »	6 88 »	» » » » »	» » »	»
Concha.....	18	30 » » »	40 41 »	» » » » »	» » »	»
Idem .....	18	» » »	47 25 »	» » » » »	» » »	»
Albalate de Zorita.....	18	29 » » »	225 25 5	Diciembre » 24	» » »	»
Sienes.....	12	11 Diciembre »	152 62 24	» » » » »	» » »	»
Torremocha del Campo..	20	7 » » »	» » »	» » » » »	» » »	»
Ricardo de Ariza.						

25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, de la relacion del trimestre anterior, han sido devuel

triales de la misma que, deseando la contrastación á domicilio, no hubieran recibido la visita de los dependientes del mismo antes del 15 de Marzo antes citado.

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Abril, ningún vecino de esta capital ni de los pueblos de su partido podrá usar ni poseer instrumento alguno de pesar ó medir que carezca de las marcas correspondientes á la comprobación del año actual, sin incurrir en las penas señaladas en las leyes y reglamentos vigentes.

Los Alcaldes de todas las poblaciones correspondientes al partido de la capital, están obligados á dar la mayor publicidad posible á estas disposiciones por medio de bandos ó pregones, procurando que se presenten á la contrastación las colecciones métrico-decimales que los Ayuntamientos tuvieren en uso, y prohibiendo las de cualquiera otro sistema aunque sean transformadas.

Oportunamente se harán saber por medio de este periódico oficial, los días en que se deba verificar la comprobación de los demás pueblos cabeza de partido judicial.

Guadalajara 9 de Enero de 1884.

El Gobernador,  
JUAN CRISÓSTOMO GÓMEZ.

#### *Relación que se cita.*

Día 5 de Febrero.	Aldeanueva de Guadalajara.—Alovera.
Día 6.	Azuqueca.—Cabanillas del Campo.
Día 7.	El Casar de Talamanca.—Centenera.
Día 8.	Ciruelas.—Chiloeches.
Día 9.	Fontanar.—Galápagos.
Día 11.	Horch.—Iriepal.
Día 12.	Lupiana.—Marchamalo.
Día 13.	Mohernando.—Pozo de Guadalajara
Día 14.	Quer.—Taracena.
Día 15.	Tórtola.—Torrejón del Rey.
Día 16.	Usanos.—Valdaráchas.
Día 18.	Valdeaveruelo.—Valdenoches.
Día 19.	Villanueva de la Torre.—Yebes.
Día 20.	Yunquera.

---

#### SECCION CUARTA.

---

#### Juzgados municipales.

##### TARACENA.

D. Lorenzo Vera, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Taracena.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado

en este Juzgado en 24 del actual, interpuesto por D. Nicolás Pérez Santa Cruz, de esta vecindad, demandante, contra D. Eduardo Martínez, vecino de Codes en esta provincia, sobre pago de ciento cincuenta y pico pesetas procedentes de una obligación otorgada por el Martínez y compañeros en 24 de Octubre de 1879, se dictó en el mismo día 24 del corriente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Atento á los citados autos y su mérito que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Eduardo Martínez que satisfaga á D. Nicolás Pérez la cantidad de ciento cincuenta y pico pesetas, dentro del término de quinto día; condenándole en las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitiva que se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil y se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el setecientos sesenta y nueve, lo mandó y firmó el Sr. Juez, de que certifico.—Estebán Calvo.—Lorenzo Vera, Secretario.

*Notificación.*—En la villa de Taracena á 23 de Diciembre de 1883, yo el Secretario del Juzgado municipal, notifiqué la anterior sentencia á D. Nicolás Pérez, de esta vecindad, leyéndola íntegramente; quedó enterado y con copia, y firma de que certifico.—Nicolás Pérez.—Lorenzo Vera, Secretario.

*Notificación en Estrados.*—En el mismo día yo el referido Secretario notifiqué en los Estrados de este Juzgado la anterior providencia, leyéndola íntegramente en audiencia pública, y fijando copia á presencia de los testigos D. Epifanio Mora y Demetrio García, que firman esta diligencia, de que certifico.—Epifanio Mora.—Demetrio García.—Lorenzo Vera, Secretario.

Es copia del original á que me remito.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* expido la presente, que firmo con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Juez municipal en Taracena á 31 de Diciembre de 1883.—Lorenzo Vera.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Juez municipal, Estebán Calvo.

---

#### SECCION QUINTA.

---

#### Ayuntamientos constitucionales.

##### JADRAQUE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la caza del monte Chaparral de estos propios, que tuvo lugar el 29 de Diciembre último, se anuncia otra para el día 19 del actual de once á doce de la mañana, bajo las mismas condiciones y tipo de 200 pesetas.

Jadraque 5 de Enero de 1884.—El Alcalde, Melitón Vallejo.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

---

#### PARTE NO OFICIAL.

---

#### ANUNCIOS.

##### VENTA.

De cien fanegas de tierra, 60 de regadio y 40 de secano, de 300 estadales, en el término de Maluque, jurisdicción de Mohernando; la persona que desee interesarse en dicha compra, se puede avistar con Mariano Revilla, vecino de Yunquera.

Guadalajara.—Imp. Provincial.